OTROSI No.02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3623-2025

CONVENIO No.	3623-2025
PROCESO No.	DC-SI-CDCO-003-2025
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891 580 016-8 MUNICIPIO DE ARGELIA - NIT.891.500.725-1
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL CORREGIMIENTO EL DIVISO, SECTOR LOS MUÑOCES, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. con BPIN 202500000030729".
VALOR DEL CONVENIO	MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.613.722.154).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HERNAN SOLANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.324.536 de Popayán, Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, facultado para suscribir el presente documento mediante decreto de delegación No. 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y modificado mediante el decreto 0015 del 27 de enero de 2026, y quien para todos los efectos legales se denominará EL DEPARTAMENTO con **NIT No. 891.580.016-8**, por una parte, y por la otra **OSMAN DUAN GUACA ACOSTA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **número 10.301.614** expedida en La Ciudad de Popayán, Cauca. En calidad de representante legal del MUNICIPIO DE ARGELIA en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegida legalmente por medio de escrutinio efectuado el 29 de octubre de 2023 y de acuerdo a la credencial E27 de la comisión escrutadora municipal 4 de noviembre del año 2023. tal y como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo Notarial de Balboa (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con **NIT No. 891.500.725-1,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.02** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3623-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Entre el DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO DE ARGELIA se celebró el día 17 de octubre del 2025 en la plataforma SECOP II, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3623-2025 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO

OTROSI No.02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3623-2025

EN EL CORREGIMIENTO EL DIVISO, SECTOR LOS MUÑOCES, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. con BPIN 202500000030729". Con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.-** El dia 28 de octubre de 2025 se suscribio acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccinamiento y ejecucion del convenio. **3.-** El dia 26 de diciembre 2025, se suscribio acta de Otrosí No. 01, sustentado en ampliacion del plazo de ejecucion hasta el 30 de septiembre de 2026. **4.-** Mediante oficio 100-856 del 01 de agosto de 2026, el municipio de Argelia presentó la solicitud de suscripción del Otrosí No. 02 al convenio, sustentando técnicamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución. En su justificación, el municipio manifiesta que, *"una vez perfeccionados los contratos de obra pública e interventoría, se determinó que el desarrollo integral de ambos contratos requiere un plazo total de cinco (5) meses, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) meses para la ejecución de la obra, un (1) mes adicional para que la interventoría verifique y valide el cumplimiento de las obligaciones contractuales y un (1) mes destinado a la etapa de liquidación de los contratos. Dicho término se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, la cual se formalizará una vez sea aprobada y suscrita la Modificación No. 02 al convenio. De los seis (6) meses requeridos para el desarrollo del ciclo contractual, tres (3) meses se encuentran cubiertos por la vigencia actual del convenio, conforme al plazo establecido mediante el Otrosí No. 01, cuya fecha de terminación corresponde al 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, los tres (3) meses restantes, comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2026, constituyen el período adicional solicitado mediante el presente Otrosí No. 02, el cual se encuentra soportado en el cronograma de ejecución avalado por la supervisión de la entidad ejecutora y que hara parte del presente otrosi No. 2".* **5.-** Mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2026, el **Arquitecto Didier Alexander Ceron Ceron** en su calidad de supervisor del proyecto por parte del Departamento del Cauca, avala la solicitud de **OtroSi No. 02** realizado por el Municipio, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el **OtroSi No. 02** al convenio interadministrativo No 3623-2025, el cual se regira por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio inter administrativo número 3623-2025, el cual será hasta el 30 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio inter administrativo número 3623-2025 continúan vigente sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente **OTROSI No 02** del convenio interadministrativo No 3623-2025, se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO